

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de julio de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de las Ediles del P.P., D^a. Isabel Pacheco Pachón y D^a. M^a. Rodríguez Millán, quienes previamente han excusado su asistencia.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 25 de Junio de 2014, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las más sentidas condolencias:

* Al funcionario de este Ayuntamiento, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el fallecimiento de su esposa.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Medalla de Bronce en el Campeonato Absoluto de Atletismo de España en la categoría de 10.000 metros.

* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por su triunfo en la localidad francesa de Orthez.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/06/2014.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de

veinticinco de junio de dos mil catorce.

Y no existiendo ninguna salvedad, merítadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de julio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Segundo Trimestre de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Segundo Trimestre de 2014.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE REFORMADO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTARIA DE LA UE-15/2, 3, 5, 6 Y 7 DE LAS NN.SS. DE LLERENA.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de julio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Resultando que la Corporación en Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2008, declaró la viabilidad de la consulta formulada por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx olo, en representación de la Sociedad Camino de Montemos, S.L. para transformación urbanizadora de la unidad de actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de concertación, siendo publicado en el DOE Núm. Núm. 121, de fecha 24 de junio de 2008.

Resultando que la Corporación en Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2010, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la unidad de actuación UE-15, 2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Llerena, así como de adjudicación del mismo a la Sociedad Camino de Montemor, S.L. y ejecución mediante el sistema de concertación, en congruencia con la consulta urbanística formulada, siendo publicado el correspondiente anuncio en el DOE Núm. 38, de fecha 25 de febrero de 2010 y en el Diario HOY de fecha 10 de febrero de 2010.

Resultando que por la mercantil Sociedad Camino de Montemor, S.L. se presenta

reformado del Programa de Ejecución de la unidad de actuación UE-15, 2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Llerena, así como un Proyecto de Reparcelación Económica Complementaria.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 78/2014, de 26 de marzo, se procedió a aprobar inicialmente el Reformado del Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación Económica Complementaria de la unidad de actuación UE-15, 2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Llerena.

Considerando que se procedió a la apertura de un período de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de edicto en el Diario Oficial de Extremadura Núm. 66, de 4 de abril de 2014, en El Periódico Extremadura de fecha 20 de marzo de 2014 y en el Tablón de Anuncios, así como se dio audiencia a los interesados con citación personal en igual plazo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.A.3 in fine de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 108 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto; sin que durante el mismo se haya presentado reclamación o alegación alguna.

Considerando lo dispuesto en el artículo 121.3, 135.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Es por lo que el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Reformado del Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación Económica Complementaria de la unidad de actuación UE-15, 2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Llerena.

SEGUNDO.- Proceder a la comunicación a la Administración autonómica del Reformado del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135.2 y 137.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con el régimen de recursos procedentes y ordenar la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad.

CUARTO.- Formalizar la modificación del Convenio Urbanístico entre la mercantil Sociedad Camino de Montemor, S.L. y este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.10 de la LSOTEX, y en concordancia con el Reformado del Programa de Ejecución aprobado.; previo depósito de fianza a favor del Ayuntamiento por un importe equivalente al 7% del coste de las obras de urbanización como garantía del cumplimiento de las previsiones contenidas en meritado Programa.

QUINTO.- Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Llerena la inscripción del Proyecto de Reparcelación una vez sea firme en vía administrativa.

4.- - NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de julio de 2014.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en el siguiente sentido:

“Hacer notar lo dicho en la Comisión Informativa del 24 de julio sobre el antecedente de Moción de I.U. de marzo de 2011, en la que proponíamos nominaciones en la UE 15, 17 y 18. Estando de nuevo el tema de nominaciones de poblaciones del entorno en la zona que denominamos Gurrufana y Pie de la Sierra, tengo que resaltar y discrepar que una de las nombradas nuevas es “Reina”, no contenida en la citada moción por Guadalcanal, precisamente porque ya denominamos una como “Regina” al tramo urbano del Camino de las Casas y de Valverde.

Decir y hacer constar que “según los profesionales que utilizan los callejeros, opinan que a veces estas denominaciones son las que más equívocos y errores ocasionan”. Por

tanto, puede haber colisiones claras entre Regina y Reina, cosa que manifiesta y advierte este Concejal”.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, quien comparte lo apuntado por el Edil de I.U. en cuanto a la posible confusión de nombres que se puede producir, agradeciéndole la aportación. Propone que, para evitar equívocos, se acuerde modificar el nombre de la calle Regina por el de Ciudad Romana de Regina.

A este respecto, el Concejal de I.U. se muestra conforme.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, y una vez practicada la modificación acordada, es aprobado por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Atendido que existen vías que carecen oficialmente de denominación.

Vista la planimetría de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena.

Atendida la existencia de cinco calles situadas la UE-17 de esta localidad.

Habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 17 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 137, de 20 de julio del mismo año).

Visto así mismo el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2009, en virtud del cual se denominó al tramo de vía pública que nace al final de la Calle Ollerías y que discurre por el denominado Camino de las Casas y de Valverde de Llerena, como Calle Regina.

Considerando que resulta necesario modificar tal denominación, a fin de evitar posibles equívocos entre ésta y la calle sita en la UE-17 que se rotulará como calle Reina.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la redacción dada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 17 de la citada Ordenanza Municipal, que señalan la obligación municipal de nominar y rotular debidamente sus vías públicas, se propone se someta a la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo y posteriormente se eleve al Pleno para la adopción del oportuno acuerdo, en concordancia con la autorizada opinión de D. Luis Garraín Villa, Cronista de la Ciudad:

Primero.- Denominar las vías públicas que se indican con los nombres que se consignan:

- * Tramo de vía pública que tiene su acceso por la calle Ollerías y desemboca en la calle de nuevo trazado que llevará el nombre de Puebla del Maestre, estando comunicada con la calle Reina, como **calle Casas de Reina**.
- * Tramo de vía pública que tiene su acceso por la calle Ollerías y desemboca en la calle de nuevo trazado que llevará el nombre de Puebla del Maestre, como **Calle Fuente del Arco**.
- * Tramo de vía pública que tiene su acceso por la calle Cantillo y desemboca en la calle de nuevo trazado que llevará el nombre de Casas de Reina, estando comunicada también con la calle Gurrufana y con la calle de nuevo trazado que llevará el nombre de calle Trasierra, como **calle Reina**.
- * Tramo de vía pública que tiene su acceso por la calle de nuevo trazado que llevará el nombre de calle Reina y desemboca en la calle de nuevo trazado que llevará el nombre de Puebla del Maestre, como **calle Trasierra**.
- * Tramo de vía pública que tiene su acceso por la calle de nuevo trazado que llevará el nombre de Fuente del Arco y desembocará en la calle Cantillo, estando comunicada también con las calles de nuevo trazado que llevarán el nombre de Casas de Reina y calle Trasierra, como **calle Puebla del Maestre**.

Segundo.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en su sesión

ordinaria de fecha 29 de octubre de 2009, y que figura en el punto del orden del día "7.- DENOMINACIÓN VÍA URBANA", de modo que:

Donde dice:

"Primero.- Denominar la vía pública que se indica con el nombre que se consigna:

* Tramo de vía pública que nace al final de la Calle Ollerías y que discurre por el denominado Camino de las Casas y de Valverde de Llerena, como **Calle Regina."**

Debe decir:

"Primero.- Denominar la vía pública que se indica con el nombre que se consigna:

* Tramo de vía pública que nace al final de la Calle Ollerías y que discurre por el denominado Camino de las Casas y de Valverde de Llerena, como **Calle Ciudad Romana de Regina."**

Tercero.- Rotular debidamente citadas vías públicas.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística- Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Oficina del Organismo Autónomo de Recaudación, a la Gerencia Regional del Catastro, a la Oficina de Correos, a Notaría y al Cronista Oficial de la Ciudad.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 27/06/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde al acto de Clausura del Curso en el I.E.S. de Llerena.

- Día 28/06/2014, asistencia del Alcalde a la convivencia anual de la Peña Barcelonista en la Caseta Municipal.

- Día 29/06/2014, asistencia del Alcalde al Pabellón Polideportivo con motivo de la entrega del Premio "Alberto Pérez Escobar" al entrenador del C.B. Al-Qázeres.

- Día 30/06/2014, desplazamiento del Alcalde a la localidad de Campanario para asistir a la Asamblea General de FELCODE.

- Día 30/06/2014, asistencia de la Concejala D^a. M^a. Dolores Becerra a la Asamblea General Ordinaria de ALUCOD en la Casa Roja.

- Día 30/06/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER CAMPIÑA SUR, celebrada en Llerena.

- Día 01/07/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde y del Concejal de Deportes al acto de clausura del Campus de Baloncesto "Alberto Pérez Escobar".

- Día 02/07/2014, asistencia del Alcalde y del Primer Tte. de Alcalde al acto de entrega del Premio IV Ruta de la Tapa.

- Día 07/07/2014, asistencia del Alcalde y del Primer Tte. de Alcalde, acompañados del Presidente de la Peña Flamenca, a la rueda de prensa celebrada en la Diputación con motivo del Concurso Flamenco "A la sombra del Mudéjar".

- Día 09/07/2014, asistencia del Alcalde, Primer Tte. de Alcalde y de la Concejala de Participación Ciudadana al Consejo de Participación Ciudadana, celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 10/07/2014, asistencia del Alcalde y del Presidente de Mórrimer a la rueda de prensa celebrada en la Diputación con motivo del Festival "El Pecado".

- Día 11/07/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la primera eliminatoria del Concurso de Cante Flamenco de Llerena "A la sombra del Mudéjar".

- Día 14/07/2014, viaje a Mérida del Alcalde para reunión con el Consejero de Agricultura para tratar asunto relacionado con el arreglo del Camino de San Miguel, II Fase.

- Día 15/07/2014, reunión en el Ayuntamiento entre el Alcalde y Alcaldes Miembros del Consejo de Salud de Zona para tratar asunto relacionado con la elección de Presidente y Vicepresidente de citado Consejo.

- Día 15/07/2014, asistencia del Alcalde a la presentación del Plan de Dinamización Turística de Llerena, celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte y al que también asistieron el Concejal de Turismo, el Vocal del Comité Ejecutivo, el Presidente de CETEX, Alcaldes de la Comarca, Asociaciones Locales, Técnico de Turismo, Agentes de Desarrollo Rural y Autoridades

Locales.

El Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, solicita ampliación de información al respecto, siendo contestado por el Sr. Alcalde.

- Día 16/07/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER CAMPIÑA SUR, celebrada en Llerena.

- Día 17/07/2014, asistencia del Alcalde a la celebración en la Plaza de España del evento "Plazas con Música" actuación de la Orquesta de Extremadura y al que asistieron también la Consejera de Educación y Cultura, la Delegada de Educación Provincial, Alcaldes de la Comarca y Miembros de la Corporación.

- Día 19/07/2014, asistencia del Alcalde y del Primer Tte. de Alcalde a las instalaciones del Centro de Iniciativas y Turismo de Llerena con motivo del Concurso Nacional de Corte de Jamón.

- Día 20/07/2014, asistencia del Alcalde, Concejal de Turismo, Concejala de Participación Ciudadana y Concejala de Igualdad al Concierto de Verano de la Banda de Música de Llerena en el Quiosco de la Música.

- Día 22/07/2014, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a la Asamblea de ALUCOD, celebrada en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 23/07/2014, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio de Badajoz.

- Día 24/07/2014, desplazamiento a Mérida del Alcalde, Primer Tte. de Alcalde, Concejala D^a. María Dolores Becerra Martínez y Miembros de la Directiva de ALUCOD, Usuarios y Socios, para realizar la entrega de escrito por parte de ALUCOD en el Registro de la Asamblea de Extremadura y posterior concentración.

- Día 25/07/2014, asistencia de la Concejala D^a. María Dolores Becerra Martínez a la procesión de Santiago Apóstol.

- Día 25/07/2014, asistencia del Alcalde y del Primer Tte. de Alcalde a la final del Concurso de Flamenco de Llerena "A la sombra del Mudéjar".

- Día 26/07/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde y de la Concejala de Asuntos Sociales a la entrega de placas de Abuelos del Año en el Hogar de Mayores.

- Día 27/07/2014, desplazamiento a Guadalcanal del Primer Tte. de Alcalde para asistir al acto institucional entre los Pueblos Hermanos de Malcocinado y Guadalcanal.

- Día 29/07/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la sesión del Pleno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y su Comarca.

Quedan todos enterados.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm.162, de 4 de julio de 2014, Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

- Núm.169, de 12 de julio de 2014, Ley Orgánica 4/2014, de 11 de julio, complementaria de la Ley de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 119, de 23 de junio de 2014, Decreto 104/2014, de 17 de junio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

- Núm. 126, de 2 de julio de 2014, Anuncio de 13 de junio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina, promovido por xxxxxxxxxxxxxx, en el término municipal de Llerena.

- Núm. 127, de 3 de julio de 2014, Resolución de 16 de junio de 2014, del Consejero, por la que se da publicidad a la Instrucción nº. 1/2014, de 9 de junio, de la Dirección General de Salud Pública, encaminada a aclarar determinados aspectos relativos a la aplicación de la normativa vigente en materia de piscinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 140, de 24 de julio de 2014, Expediente de cesión gratuita de terreno a Diputación de Badajoz.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura contesta la carta del Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2014 en la que le preguntaba por la situación del proyecto "Camino Rural Sierra de San Miguel" y le informa que el pasado día 3 de julio se firmó contrato con la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que será la encargada de ejecutarlo y que como máximo a primeros del próximo mes de Agosto comenzarán las obras.

- Datos relativos a la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado 2012 que corresponde al Ayuntamiento de Llerena.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 180/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de las obras incluidas en el proyecto denominado "Plataforma Única Calle Bodegones".

- Resolución Núm. 181/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente por los importes y con la finalidad que se especifica.

- Resolución Núm. 182/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato para la Instalación y Ejecución de las obras de Construcción de Nuevo Centro de Seccionamiento, Celda de Medida en CD y Transformador en el Recinto Ferial de Llerena.

- Resolución Núm. 183/2014, aprobación de la lista provisional de admitidos/excluidos a la convocatoria de 5 Puestos de Monitores de Ocio y Tiempo Libre.

- Resolución Núm. 184/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 17/2014.

- Resolución Núm. 185/2014, concediendo al solicitante Licencia para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 186/2014, concediendo al solicitante Licencia para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 187/2014, elevando a definitiva la lista de admitidos/excluidos a la convocatoria de 5 Puestos de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, designado el Tribunal y efectuando la convocatoria de las pruebas.

- Decreto Núm. 188/2014, aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2014 con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de programa y para gastos de personal.

- Decreto Núm. 189/2014, disponiendo aprobar el expediente de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos nº. 2/2014, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.

- Resolución Núm. 190/2014, aprobando la concesión de las ayudas de protección social por los importes y con la finalidad que se especifican.

- Resolución Núm. 191/2014, resolviendo proceder a la contratación como Monitores de Ocio y Tiempo Libre, en régimen laboral y mediante la modalidad de contrato de Obras y Servicio a los aspirantes, que se relacionan.
- Resolución Núm. 192/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética, la ayuda por el importe y con la finalidad que se especifica.
- Resolución Núm. 193/2014, avocando la competencia para resolver por razones de urgencia y autorizando la propuesta de construcción de tres nuevas unidades de Infantil en el C.E.I.P. "Suárez Somonte".
- Resolución Núm. 194/2014, resolviendo incoar con el número 20/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 195/2014, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal con motivo de la celebración del Festival de Música "LLERENALIA".
- Resolución Núm. 196/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social por el importe y la finalidad que se especifican.
- Resolución Núm. 197/2014, resolviendo la incoación de expediente de Baja por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 198/2014, aprobando el proyecto denominado "Actuaciones de Mejora y Conservación del Cernícalo Primilla en la Zepa Colonia de Llerena 2014-2015".
- Resolución Núm. 199/2014, resolviendo la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de la ejecución de la obra denominada "Aseos Piscina Municipal".
- Resolución Núm. 200/2014, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal a la Asociación O.G.E.T.E. para la celebración del evento "El día del Muñeco de la Torre".
- Resolución Núm. 201/2014, aceptando la modificación de las actuaciones núm. 77 y 78/PL/2014, aprobando definitivamente referidas inversiones en los términos que se indican.
- Resolución Núm. 202/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social por el importe y la finalidad que se especifican.
- Resolución Núm. 203/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la pobreza energética, la ayuda por el importe y la finalidad que se especifican.
- Resolución Núm. 204/2014, asignando al funcionario que se expresa gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 205/2014, estimando las alegaciones formuladas por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ordenando el archivo del expediente sancionador nº 19/2014.
- Resolución Núm. 206/2014, resolviendo incoar con el nº 21/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 207/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 16 de Julio de 2014.
- Resolución Núm. 208/2014, resolviendo inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales a la Asociación para la Divulgación de la Ciencia en Extremadura (ADICIEX).
- Resolución Núm. 209/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto denominado "Plataforma Única Calle Bodegones".
- Resolución Núm. 210/2014, resolviendo aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de la ejecución de la obra denominada "PISTA DE PÁDEL".
- Resolución Núm. 211/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 20/2014.

- Decreto Núm. 212/2014, disponiendo el abono al funcionario expresado de la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Subinspector-Jefe y correspondiente al período de sustitución por vacaciones.

- Resolución Núm. 213/2014, otorgando al solicitante licencia para la ocupación de la vía pública con la instalación de un puesto de frutos secos y juguetes durante los días 13, 14 y 15 de agosto del presente año 2014.

- Decreto Núm. 214/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 24 de Julio de 2014, a su hora de las 17´30.

- Decreto Núm. 215/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos a la sesión a celebrar el día 24 de Julio de 2014, a su hora de las 18´00.

- Resolución Núm. 216/2014, resolviendo desestimar la recusación planteada al instructor del procedimiento sancionador Número 21/2014.

- Resolución Núm. 217/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente por los importes y con la finalidad que se especifica.

- Decreto Núm. 218/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 29 de julio de 2014, a su hora de las 21´00.

Quedan todos enterados.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.1.- MANIFIESTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR LA DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal del Grupo Municipal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción por la defensa Servicio Público de Correos.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se expresa en los siguientes términos:

“Las noticias y previsiones de la Administración Central del Estado es que continuamos con la política iniciada: vamos a sufrir nuevos recortes de los servicios públicos, ahora en el Servicio de Estatal de Correos. Es un sinsentido afectar la estructura de comunicación y de envíos de documentos escritos y ahora de otro tipo y paquetería que cubre los más de 8.100 municipios del país, cuando funciona relativamente bien y se adapta a las necesidades.

Creemos desde Izquierda Unida que es necesario su mantenimiento y cobertura desde el sector público, pues es lo más seguro para los ciudadanos.”

En este momento, cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos, abandona el Salón de Plenos el Concejal del P.S.O.E., D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien afirma que lo plasmado en la moción no deja de ser suposiciones en algunos casos y, en otros, medidas que se comenzaron a aplicar bajo el auspicio de otros Gobiernos.

Concluye diciendo que dado que a fecha actual no está claro cuál va a ser la postura y qué se va a hacer al respecto, se va a abstener.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para decir que por parte del Grupo Socialista van a apoyar la moción en su integridad, ya que consideran que tanto la exposición de motivos como los acuerdos propuestos son asumibles.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para pronunciarse del siguiente modo:

“Izquierda Unida, en contra de la respuesta y posicionamiento del Concejal del P.P., considera que es oportuna la moción antes de que se lleven a cabo las actuaciones de privatización previstas por el Gobierno y solicitadas por la patronal del sector logístico.

También hay que advertir que, independientemente de que haya 55.000 trabajadores - o 53.2642 empleados según la desactualizada web oficial- , lo que es seguro es que va a ver despidos y expedientes de trabajadores, lo que no es aceptable desde ningún punto de vista, y que nos opondremos a ello.”

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y la abstención del Edil del P.P. (uno), en los siguientes términos:

“POR LA DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS

Exposición de Motivos

En un contexto como el actual, el Servicio Público de Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, asumiendo y prestando un servicio público a los ciudadanos, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Consecuentemente, la regulación postal europea y española contempla mecanismos de financiación para garantizar la prestación del correo en todo el territorio. Un servicio público que sólo es atendido en amplias zonas por la empresa Correos y que, de no ser así, desaparecería, al no darse las condiciones de rentabilidad para su prestación por parte del sector privado.

Se observa con preocupación el sistemático asedio del servicio postal público por parte de algunos grupos de presión con fuertes intereses empresariales y financieros en el sector de la logística y la paquetería. Asedio empresarial, mediático y jurídico que podría afectar a millones de ciudadanos, así como al correcto funcionamiento de la Administración.

Es conocida ya la demanda presentada a la Comisión Europea por la patronal del sector logístico, exigiendo al Estado español la devolución de la financiación del Servicio Postal Universal desde 1998. Mayor preocupación que los contenidos de la propia demanda supone, si cabe, la nula actuación del Gobierno en una cuestión que afecta no ya a Correos, sino al propio papel del Estado (porque es al Estado a quien se ataca) como responsable de garantizar la prestación del servicio postal público.

El estrechamiento de márgenes económicos y empresariales que, como consecuencia de la apatía de los responsables políticos directos (Ministerio de Hacienda, Fomento y SEPI), está sufriendo el operador, está conllevando un coste social muy alto a nivel general (8.000 puestos de trabajo suprimidos en los últimos tiempos, miles de barrios sin reparto regular, cientos de zonas rurales descubiertas, más de 16 millones de ciudadanos de medianas y pequeñas poblaciones afectadas). Y, sobre todo, puede afectar a medio plazo a la futura viabilidad empresarial de Correos, al servicio público que presta y al empleo de los casi 55.000 de trabajadores.

A fecha de hoy la paz social con los representantes de los trabajadores y trabajadoras está a punto de romperse como lo demuestra el bloqueo del Convenio Colectivo tras 6 meses de negociación sin avance alguno o las distintas movilizaciones y paros que empiezan a surgir en diversas provincias y esto puede impedir el desarrollo del Plan de Acción de Correos (plan de desarrollo empresarial).

Así las cosas, de no darse un posicionamiento claro del Gobierno en este sentido, consideramos que -además de realizar una clara dejación de responsabilidades- se podría

poner en peligro la figura del cartero y de los servicios postales a la ciudadanía, y, tal y como han anunciado las organizaciones sindicales, hay un claro riesgo de conflictividad laboral y social.

En consecuencia de lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes
Acuerdos

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Llerena requiere al GOBIERNO DE LA NACIÓN para que tome las siguientes medidas necesarias para garantizar la viabilidad del servicio postal público:

- Definir una posición de Estado que exprese sin ambigüedad la defensa del servicio postal público y sus compromisos con el futuro de Correos como empresa puntera del sector público, cesando cuanto antes las disputas de intereses y posiciones entre Ministerios.

- Garantizar los compromisos de financiación para la prestación de los servicios postales a todos los ciudadanos expresados y aprobados en sede del Parlamento español.

- Impulsar una regulación del mercado que no recorte el PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL a los ciudadanos y que cierre espacios a los intereses mercantiles que las multinacionales y lobbies financieros que sólo buscan beneficio y rentabilidad a corto plazo a cuenta del derecho de los ciudadanos.

- Asegurar que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal Europea.

- Desbloquear las medidas ministeriales que están impidiendo a Correos la transición de la carta, hoy en clara caída por el efecto sustitución, hacia nuevos mercados, sobre todo paquetería.

- Desbloquear las decisiones ministeriales que impiden la consecución de un acuerdo laboral, hoy inexistente, del que dependerá el empleo y las condiciones de 55.000 trabajadores, pero también la paz social a punto de romperse y, en consecuencia, la estabilidad en la gestión del operador público Correos.

- Garantizar el 100% de participación pública en la Sociedad Anónima Estatal de Correos.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

8.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PRETENDE PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal del Grupo Municipal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción contra la modificación de la LOREG que pretende promover la elección directa del Alcalde.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para manifestarse en los siguientes términos:

"Como han visto en la moción, se trata de oponernos -también antes de que se lleve a cabo- a una nueva medida que el P.P. trata de imponer, no sabemos si como un globo sonda o con verdaderas intenciones: modificación de la elección de los Alcaldes.

Es sabido que, salvo contadas excepciones que confirman la regla, la ley electoral en este sentido funciona bien y en el 97-98% de los casos no hay problemas, los acuerdos y coaliciones se dan y los Ayuntamientos funcionan. Desde Izquierda Unida consideramos que no hay causas que justifiquen estas reformas en este momento y tan cerca de las próximas elecciones municipales.

No tiene sentido priorizar a un partido minoritario en contra de los demás, pues no se consigue ni eficacia ni representatividad. Nos planteamos qué ocurriría con la aprobación de los presupuestos o de otras medidas importantes en el gobierno municipal. Insistir en que ahora la situación es más rica, variada, interesante y con mayor debate en la elección de los Ayuntamientos.”

En este punto, cuando son las veintiuna horas y treinta y un minutos, se reincorpora al Salón de Plenos el Concejal del P.S.O.E., D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

A continuación interviene el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, quien asegura que todavía no existen unas medidas concretas que puedan ser objeto de debate.

Asimismo dice llamarle la atención la referencia que el Sr. Mena Cabezas hace al supuesto en que la lista de un Grupo Político se queda sin suplentes, ya que desconoce qué tiene que ver una cosa con la otra.

Por otro lado, se muestra a favor del sistema instaurado en algunos países europeos en virtud de los cuales se prevé la celebración de una segunda vuelta, garantizándose de este modo la gobernabilidad de los partidos más votados.

Concluye su intervención adelantando que su Grupo no va a apoyar esta moción, porque precisamente presentan ante este órgano una moción en sentido contrario.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para afirmar que el Grupo Socialista está de acuerdo con una parte importante de la moción. Sin embargo, prosigue, consideran necesario modificar la denominación de la misma, ya que los dos sistemas son democráticos; cuestión distinta es que se logre mayor o menor representatividad.

Respecto al párrafo en que se dice “manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de Alcaldes de las Corporaciones Locales”, puntualiza que no deben excluir ninguna posibilidad, ya que entrar en el debate de otras cuestiones les puede hacer prisioneros de sus propias palabras. Afirma además que es preferible no entrar en qué modelo quiere cada uno y que, en todo caso, si esto siguiera adelante, tendrían tiempo de debatirlo en profundidad.

Propone por ello que se dé otra redacción a los acuerdos, de modo que en ellos se exprese de manera rotunda dos aspectos: que las reglas del juego no se pueden modificar para las próximas elecciones municipales y que cualquier posible modificación de la LOREG ha de estar respaldada por el mayor consenso posible.

Dice no gustarle lo que escuchado hasta ahora, suscribiendo las palabras del Edil de I.U. en cuanto a que el Gobierno se ha dedicado a lanzar globos sonda.

Finaliza esta intervención señalando que en la FEMP se ha abordado el tema de la elección directa de Alcaldes sin estar previsto en el orden del día, lo cual ha podido generar un problema grave de ruptura.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se pronuncia en el siguiente sentido:

“La propuesta del P.S.O.E. de cambiar la denominación y encabezamiento de la Exposición de Motivos se admite, pero que diga cuál es. Por otra parte Izquierda Unida no tiene inconveniente en refundir el apartado primero en el sentido propuesto por el Alcalde ni en un nuevo segundo acuerdo de esperar a un futuro consenso entre las fuerzas políticas en la Modificación de la Ley Electoral en la Comisión parlamentaria Constitucional o la que corresponda, pero también mantener el contenido de los puntos restantes.”

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, que propone como título alternativo el siguiente: “MOCIÓN DE I.U. CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PRETENDE PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE”. Asimismo propone que los acuerdos sean los siguientes:

“Primero.- Los próximos comicios municipales se celebren con sujeción a la actual normativa electoral.

Segundo.- Una vez se celebren las próximas elecciones municipales, y en caso de que se presente ante la Comisión correspondiente una modificación de la LOREG en lo

referente al procedimiento de elección del Alcalde, ésta no se lleve a cabo sin que exista el máximo consenso posible.

Tercero.- El Ayuntamiento de Llerena se compromete a dar la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

Cuarto.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”

Concluye su intervención recordando a los presentes como el Presidente del Gobierno de Extremadura ha dicho públicamente que considera que estas cuestiones no pueden ni deben hacerse unilateralmente por un partido, aun cuando éste tenga la mayoría suficiente para llevarlo a cabo.

A continuación toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien repite que la moción carece de sentido porque no hay ninguna propuesta concreta presentada al respecto. Dice que esta medida estaba recogida en el programa electoral del P.P. y que curiosamente en su día también figuró en el del P.S.O.E. Señala además que I.U. no plantea en la moción ninguna alternativa.

Interviene en este punto nuevamente el Sr. Alcalde, quien mantiene que I.U. está dejando muy claro que no quiere una alternativa al sistema de elección existente.

Así mismo asegura que lo que el Partido Socialista nunca ha hecho ha sido plantear una cuestión de este tipo diez meses antes de la celebración de unas elecciones y tras la celebración de otras, las europeas, que han dado unos resultados, por lo que califica esta forma de obrar de, cuanto menos, sospechosa.

Recuerda que sobre este tema ya se han manifestado todos los partidos, quedando claro que a día de hoy no existe consenso al respecto, contando únicamente con el apoyo del P.P.

Concluye diciendo que el Edil Popular usa como argumento la inexistencia de una propuesta concreta sobre la cual debatir y, sin embargo, su Grupo trae a este Pleno una moción expresando el apoyo a una medida específica.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, es aprobada con los votos a favor de los Ediles del P.S.O.E. (9) y de I.U. (1), y del voto en contra del Concejal del P.P. (1), en los siguientes términos:

**“MOCIÓN DE I.U. CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE
PRETENDE PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE
Exposición de Motivos**

Es bien sabido que el ámbito local configura un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, siendo la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía, así como para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población; y en esta primera década del siglo XXI, significan un dique de contención contra la crisis, así como el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y también para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas muy en entredicho ahora con las reformas recientes.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía,

subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Así pues, consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el artículo 140 de la Constitución Española establece que el voto de los vecinos será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales. Además, los concejales serán elegidos de forma directa.

La atribución del alcalde a la lista más votada -como ahora se quiere pretender- llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes, concejales que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.

Consideramos que la democracia, por tanto, quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación seriamente vulnerados y la mayoría del vecindario vería a estos alcaldes así elegidos como lejanos y no queridos.

En consecuencia de lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero.- Los próximos comicios municipales se celebren con sujeción a la actual normativa electoral.

Segundo.- Una vez se celebren las próximas elecciones municipales, y en caso de que se presente ante la Comisión correspondiente una modificación de la LOREG en lo referente al procedimiento de elección del Alcalde, ésta no se lleve a cabo sin que exista el máximo consenso posible.

Tercero.- El Ayuntamiento de Llerena se compromete a dar la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

Cuarto.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”

8.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL APOYO A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y A PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

por parte del Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Vázquez Morales, se desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa a la reforma de la LOREG y a la promoción de la elección directa de la figura del Alcalde.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de la moción presentada por el Portavoz del P.P.:

MOCIÓN

"El artículo 140 de la Constitución establece: *"La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los **alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos.** La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto"*.

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la **designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada**. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: *"En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, **son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.**"*

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: *"**Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos** garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos."*

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad,

garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde."

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, para explicar que con esta moción están defendiendo que se apoye a la lista más votada, ya que consideran que es mucho más democrático que el Alcalde sea elegido por los ciudadanos, respetando con ello la voluntad que éstos han expresado en las urnas. En otras palabras, dice, si la ciudadanía expresa su apoyo mayoritario a una lista, está claro quien encabeza la misma es el que goza de mayor representatividad respecto a los cabezas del resto de listas.

Interviene a continuación el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que se manifiesta del siguiente modo:

"De verdad lamento que para una o dos mociones que presenta el Grupo Popular en esta legislatura yo no les apoye ahora. Lástima.

Tras la intervención del Concejal del P.P., Izquierda Unida considera que ustedes hacen propuestas que rebuscan argumentos para apoyar su nuevo posicionamiento. De hecho niegan con esto la autonomía de los Concejales como representantes legales que son de la ciudadanía.

Es cierto que hay elección directa de Alcalde mediante concejo abierto, pero esto ahora solo es para pequeñas entidades poblacionales: ya quisiéramos extenderlo a todas las esferas y ámbitos sociales. La situación actual es desde luego más dinámica, negociadora y mucho menos propensa a rodillos e imposiciones. Es más diplomática y real de lo que pueda ser con la reforma planteada. Ya además, como decía en la moción anterior, ha funcionado bien a la inmensa mayoría de los Ayuntamientos españoles. La postura de Izquierda Unida es que esto no cambie, desde luego. Y menos antes de las próximas elecciones".

Tras esta intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien dice ya haber manifestado la posición de su Grupo acerca de esta cuestión en el debate de la anterior moción. Señala por tanto que el P.S.O.E. no va a apoyarla, puesto que no están de acuerdo con que el cabeza de la lista más votada sea automáticamente proclamado Alcalde. Sostiene que las circunstancias pueden ser muy diversas y que esa forma de elección supondría quitar valor a las minorías.

Asimismo afirma que si lo que pretende es no subvertir la intención del voto, una alternativa podría consistir en la celebración de una segunda vuelta, de manera que fuera nuevamente el ciudadano el que tuviera la capacidad de elegir; eso sí, mediante la fórmula y en las condiciones que en su caso se acordaran.

Explica que con el sistema de elección directa se podría dar el caso en que, por ejemplo, resultara proclamado Alcalde el cabeza de una lista apoyada por el 22% de los votos, de modo que, aun perteneciendo a la lista más votada, no representaría a la mayoría de los ciudadanos.

Pone de manifiesto que una posible modificación de la LOREG debe ser fruto de un profundo estudio y por supuesto no puede hacerse en función de una cuestión de oportunidad. Añade que la reforma de una ley de este tipo tiene que estar respaldada por el mayor consenso posible y teniendo siempre presente aquello que el ciudadano está dispuesto a aceptar mejor y no lo que beneficia a un partido político concreto.

Acto seguido interviene el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, el cual, con respecto a las palabras del Edil de I.U., advierte que no hay que fijarse en el número de mociones presentadas sino en la calidad de las mismas.

Continúa diciendo que la idea que subyace en la moción es la de tratar de dotar de estabilidad a muchos gobiernos municipales que de otro modo se hacen ingobernables.

Reconoce que se deberían puntualizar muchas cuestiones y estudiar en qué condiciones se pondría en marcha este sistema de elección directa, mostrándose de acuerdo con la segunda vuelta.

Cerrando el debate interviene de nuevo el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para expresarse en los siguientes términos:

“Precisamente a lo que daría lugar sería a mucha más inestabilidad.

Vuelvo a insistir en lo dicho, la situación actual es mejor ahora, hay menos inconvenientes y problemas. Mucho más dinámica y enriquecedora con los pactos necesarios. Veán ustedes precisamente lo que ocurre en la Asamblea de Extremadura: hasta hace apenas un año había 3 grupos que habían de negociar, y ahora son 4, con lo que los convenios y pactos para cualquier tema son imprescindibles.

O también lo que les ocurrió en Usagre en junio pasado donde también son necesarias las alianzas, donde perdieron una Moción de I.U. por la República y el derecho a decidir constitucionalmente. O en cualquier municipio donde no haya mayoría absoluta. Es saludable para la elección de Alcaldes y para todos los temas que se precisen.”

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo rechazada con los votos en contra de los Concejales Socialistas (9) y del Edil de I.U. (1), y el voto a favor del Concejal Popular (1).

8.4- MANIFIESTO DE CONJUNTO LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y SOCIALISTA ACERCA DEL CONFLICTO ISRAEL-PALESTINA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de un la Declaración Institucional relativa al conflicto Israel-Palestina.

Justificada la urgencia del asunto en que meritado manifiesto fue presentado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en los siguientes términos:

“Es, desde luego, una propuesta conjunta de I.U. y P.S.O.E., pero abierta al P.P., faltaría más, de hecho le invitamos como Concejal del P.P. que se sume a ella.

Tras los 22 días de guerra abierta la situación es más que dramática. Oyendo la radio esta tarde ya se alcanzaba la cifra de 1.200 muertos palestinos y 6.500 heridos, a lo que hay que sumar decenas de miles de desplazados y refugiados.

Ya se está a punto de superar la otra operación de genocidio en la Franja de Gaza de 2009 y de lo que tratamos aquí es de manifestar nuestra oposición como Ayuntamiento. Lo menos que podemos hacer como institución a nivel local. Mi posicionamiento sería mucho más ambicioso en el sentido de lo manifestado por mis compañeros en la Asamblea de Extremadura, de boicot, sanciones, desinversiones, etc., pero lo que se trata es de llegar a un acuerdo de mínimos. Creíamos que era fácil, pero no.

Por otra parte decir que llama la atención el celo internacional en el abatimiento del avión de Malaysia Airlines, que condenamos, y comparativamente la parsimonia e hipocresía de la U.E. y de EE.UU. sobre la masacre palestina. Pasan años y años sin resolverse esta enquistada situación, carente de la más mínima justicia internacional.”

Interviene a continuación el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, que sostiene que en este manifiesto se ha buscado expresamente la exclusión del Grupo Popular por parte de

los proponentes. Dice suscribir la moción en su totalidad a excepción del último punto, el cual se ha puesto para que su Grupo se desmarque de este manifiesto. Considera que los acuerdos alcanzados con Israel en materia económica nada tienen que ver con un conflicto enquistado que lamentablemente dura ya muchos años y añade que los proponentes tendrían que suprimir ese párrafo para que el P.P. asumiera el manifiesto.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, para afirmar que, habiendo conocido el posicionamiento del P.P. en la Asamblea, era absurdo pedir al Grupo Popular que se uniera.

Cree que lo expresado en el manifiesto es lo mínimo que se ha de pedir.

Utilizando las palabras de D. Federico Mayor Zaragoza, sostiene que no se puede aceptar lo inaceptable. Esto es, dice, continuar tratando económicamente con los mismos que están infligiendo dolor al pueblo palestino sería una hipocresía.

Afirma que le gustaría que el manifiesto fuera asumido por todos los Grupos Municipales, pero reitera que solicitar al Gobierno de Extremadura que suspenda los acuerdos en tanto el conflicto continúe no es pedir mucho.

Acto seguido interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para poner de manifiesto lo siguiente:

"Brevemente para contestarle al Concejal del P.P., decir que no nos parece asumible que se quite el párrafo de las sanciones y que I.U. no lo admite, pues además es eso "en tanto persista el conflicto...", es que es lo mínimo que se despacha.

Y lamento que se posicione usted claramente del lado de Israel..., sí, sí, ... y yo del de los palestinos..., pero es una posición la suya insostenible en estos momentos con una desproporción del desastre humanitario de 1 a 100. Comentarle que no ha entendido mi posición de rebajar mis demandas -mucho más radicales y firmes- que las que apoyo aquí y ahora, pero es lo más factible para que desde Llerena salga un apoyo público contra el genocidio palestino."

Toma la palabra en este punto del debate el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien, por un lado, desmiente que se haya posicionado a favor de unos u otros, y por otro considera que, bajo ese planteamiento, también es una hipocresía el hecho de mantener relaciones comerciales con países tales como Pakistán o la India, donde no se respetan derechos humanos.

Sostiene que, en todo caso, no se perjudicaría a Israel sino a los empresarios extremeños que trabajan con sus homólogos israelíes.

Dice además no conocer ningún otro Gobierno que haya suspendido relaciones económicas con Israel, recordando que este conflicto existe desde 1947.

Cerrando el debate interviene el Sr. Alcalde para aclarar que la suspensión de las relaciones económicas no se le está pidiendo a los empresarios particulares, sino a las instituciones; añadiendo que tiene razón el Edil Popular cuando dice que tampoco se ha de ser hipócrita con respecto a otras cuestiones, si bien entiende que no está mal comenzar a no aceptar lo inaceptable.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el manifiesto referido, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (9) y de I.U. (1), y del voto en contra del Edil del P.P. (1), en los siguientes términos:

"MANIFIESTO

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ACERCA DEL CONFLICTO ISRAEL-PALESTINA

Los Grupos Municipales de I.U. y P.S.O.E. representados en el Pleno del Ayuntamiento de Llerena manifiestan su gran preocupación por la grave situación que se está viviendo en la Franja de Gaza.

El conflicto en esta zona está causando una trágica pérdida de vidas humanas, con un gran número de niños asesinados, y un sufrimiento inaceptable entre la población civil.

El Ayuntamiento de Llerena pide que se ponga fin inmediatamente a las hostilidades en Gaza, se respete el Derecho Humanitario y se proteja a la población civil.

El Pleno de este Ayuntamiento reclama a la Comunidad Internacional y al Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas encontrar sin demora una respuesta y una solución adecuadas a la crisis actual que procure la paz y la estabilidad en la zona.

E instar al Gobierno de España a que condene la muerte de civiles, el asesinato de niños, a que reclame y se sume a la búsqueda de soluciones, al lado de la Comunidad Internacional y es, asimismo, voluntad de esta Corporación instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a suspender, en tanto persista el conflicto, cuantos acuerdos políticos y comerciales mantenga en la actualidad con el Estado de Israel.”

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- Como en otras ocasiones y años, Izquierda Unida tiene que recordarle al gobierno municipal el estado de algunos elementos históricos de la ciudad, en lo que se refiere a vegetación espontánea y malezas que crecen en torreones de muralla, espadaña de Biblioteca de la C/ Santiago, el antiguo Convento de Santa Isabel o panadería, por citar unos cuantos ejemplos. ¿No han previsto un seguimiento eficaz, periódico y continuado para evitar estas repetidas situaciones en una ciudad Conjunto Histórico Artístico?

2ª.- De la misma forma, con la inauguración teatral del Auditorio el público se quejaba de la suciedad del graderío y la falta de adecuación y limpieza. Por otro lado, las cenas en el patio de la antigua Cámara Agraria, celebradas por las jornadas de Llerena Monumento Gastronómico, la suciedad de la montera acristalada, de nuevo se hizo notar. ¿Es que estas situaciones no son evitables con la experiencia habida?

3ª.- Del uso habitual de la web municipal se denota la falta de mantenimiento y actualización, hasta el punto de encontrar todavía estas informaciones desfasadas en varios años.

¿No es posible hacer una revisión y actualización con cierta profundidad de las informaciones más básicas que se ofrecen a los ciudadanos?

4ª.- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Llerena hacer contrataciones de energías limpias, mediante el oportuno con certificado de origen renovable y de sostenibilidad en los edificios municipales, de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea de Extremadura recientemente?

5ª.- Las obras de ampliación de la Unidades Infantiles del C. P. Suárez Somonte ya han arrancado, con lo que se cumplen con los objetivos y demandas de la Comunidad Escolar de hace años. De otro lado, el estado sin usos y sin perspectivas a corto plazo del antiguo Ambulatorio, permitirían, en zona más próxima y lindera a las obras previstas, una ampliación de espacios libres en no menos de 290 m². Superficie tan necesitada en el colegio como posible por su carácter ocioso y sin uso. ¿Podríamos desde el Ayuntamiento, solicitar esa ampliación con los trámites necesarios ante el SES ya que, además, el uso dotacional es el mismo?



6ª.- Quedo a la espera de la Memoria Anual de 2012 de la Policía Municipal y de la Oficina de Turismo, igualmente memorias y resultados –incluyendo cuentas y empleos- en relación a la Matanza de Llerena ya solicitados también en marzo y junio de 2014.

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a las dos primeras preguntas, afirma que ya están realizando trabajos de limpieza, invitándole a que compruebe por ejemplo el estado en que ha quedado el Arco de Montemolín.

Explica que no han podido disponer de todos los trabajadores necesarios para tales cometidos porque han contado con menos Planes de Empleo, si bien afortunadamente ahora disponen del Plan Provincial Revitaliza.

En cuanto al Convento de Santa Isabel, responde que, como bien sabe, le corresponde a un particular su limpieza, por lo que únicamente podrán instarle a que realice las actuaciones necesarias.

Respecto a la Cámara Agraria, explica que precisamente se limpió para ese evento.

Finaliza diciendo que dentro de las actuaciones que se están llevando a cabo en relación con el cernícalo primilla se prevé la reducción de la colonia de palomas, lo cual aminorará la suciedad.

* En lo referente a la página web, sostiene que tiene una aceptación importante, lo cual se puede comprobar, entre otras cosas, a la vista del número de visitas que tiene; añadiendo que en general está actualizada.

Así mismo pide que si detectan algún error, lo pongan en conocimiento de la persona que está a cargo de la página para que lo rectifique, no teniendo por qué esperar al Pleno.

* En relación a la cuarta pregunta, explica que a través de la Agencia Extremeña de la Energía se están elaborando pliegos de condiciones para la contratación agrupada de los servicios energéticos, pliegos que incluyen como criterio el origen de la energía.

También explica que el Ayuntamiento ha planteado a Endesa el cambio de una serie de contratos en función de los resultados de la auditoría energética llevada a cabo,

autorizando a la Agencia Extremeña de la Energía para que actúe como interlocutor de este Consistorio ante citada empresa, dado que el primero carece de técnicos especializados en la materia. Informa que sólo las modificaciones planteadas suponen un ahorro de 42.000 euros.

Finaliza diciendo que analizarán si pueden incidir en la cuestión planteada por el Edil de I.U.

* En lo que al antiguo Ambulatorio se refiere, afirma que ha preguntado al respecto en reiteradas ocasiones, sin haber recibido respuesta alguna ni en la presente legislatura ni en la anterior. No obstante, se compromete a realizar nuevamente las gestiones oportunas para que le comuniquen qué tiene pensado hacer el SES.

Reconoce que se trata de un lugar que puede dar juego para muchas cuestiones, si bien el Ayuntamiento actualmente no necesita ningún espacio. Concluye diciendo que lo prioritario ahora es que se le dé una solución lo antes posible.

* Respecto a la última petición, contesta que tanto la Memoria de la Policía Local como los datos de la matanza ya se han facilitado. Respecto a la Oficina de Turismo, se les entregará como todos los años.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra al Portavoz del Grupo Popular, quien realiza los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- El Grupo Popular pidió en su día que se incorporase a la página web municipal un mapa de los puntos de recogida de residuos sólidos, incluido el Punto Limpio, así como horarios y otra información de interés al respecto. ¿Se ha hecho algo al respecto?

2ª.- Ruega que las citaciones al Consejo Local de Participación Ciudadana se le comuniquen, además del modo convencional, mediante correo electrónico, así como las actas de las sesiones.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil del Grupo Popular, responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de Gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

*En lo que respecta a la primera cuestión, la Concejala de Medio Ambiente, Sra. Seijo Ramos, responde que tanto los horarios como el mapa están publicados en la página web municipal, este último en PDF, si bien se va a reelaborar y publicar en un formato más sencillo y accesible.

* En relación con la petición realizada por el Portavoz Popular, contesta el Sr. Alcalde que desconoce que ha ocurrido con la citación porque las instrucciones son que también se remita por correo electrónico. Con respecto al acta de la última sesión, responde el Concejala de Participación Ciudadana, Sr. Ponce Cortés, que la Secretaria de referido Consejo ya la ha enviado por esa vía.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y veintiséis minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.